



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce
Asamblea Municipal
 Apartado 1709
 Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00074

ORDENANZA NUM. 105
SERIE DE 1998-99

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A DONAR EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, AL JOVEN RAFAEL JOSE ACOSTA ANDUJAR, NIÑO ESCUCHA DE LA TROPA 593, UNA SILLA DE RUEDAS Y UNA CAMILLA, LOS QUE UTILIZARA COMO PARTE DEL EQUIPO PARA HABILITAR UN SALON DE CLASES DE PRIMEROS AUXILIOS EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD SISTER ISOLINA FERRE EN LA URBANIZACION VILLA DEL CARMEN; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha recibido una petición del joven Rafael José Acosta Andújar, Niño Escucha de la Tropa 593, para que se le done una camilla y una silla de ruedas, los que utilizará como parte del equipo necesario para habilitar un salón de clases de primeros auxilios en la Escuela de la Comunidad Sister Isolina Ferré en la Urbanización Villa del Carmen de Ponce;

POR CUANTO: Con este proyecto de habilitar un salón de clases de primeros auxilios se beneficiará toda la comunidad escolar, se adiestraría al personal escolar para el uso correcto de este equipo durante una emergencia y este personal adiestrado podrá manejar con eficacia situaciones a las que estén expuestos los estudiantes y personal de la referida Escuela; además de que el joven solicitante obtendrá el galardón de “Escucha Aguila”;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce está en la disponibilidad de donar el equipo solicitado y a través de su Director de Finanzas y Tesorería notificó tener disponibles:

		Valor
Un sillón de ruedas marca Invacare -color azul y en vinyl	- GM 11974	\$185.00
1 Camilla con ruedas y matress	- GM 12001	\$300.00

POR CUANTO: El Artículo 5.006(d) de la Ley de Municipios Autónomos dispone que las autorizaciones de donativos, fondos y propiedad municipal a entidades o agrupaciones privadas sin fines de lucro y que no sean partidistas ni agrupaciones con fines políticos dedicados a actividades de interés público que promuevan el interés de la comunidad siempre y cuando la cesión no interrumpa las funciones propias de los municipios, deben ser autorizadas por dos terceras partes (2/3) de los miembros de la Asamblea Municipal;

Rafael
[Firma]

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Rafael Cordero Santiago, para que en su carácter de Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce ceda a título gratuito al joven Rafael José Acosta Andújar, Niño Escucha Tropa 593, el siguiente equipo:

		Valor
Un sillón de ruedas marca Invacare -color azul y en vinyl	- GM 11974	\$185.00
1 Camilla con ruedas y matress	- GM 12001	\$300.00

SECCION SEGUNDA: Que esta donación se condiciona a que este equipo pase a formar parte del equipo necesario para habilitar un Salón de clases de Primeros Auxilios en la Escuela de la Comunidad Sister Isolina Ferré en la Urbanización Villa del Carmen de Ponce.

SECCION TERCERA: Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina de Propiedad Mueble de la Secretaría de Finanzas, a la Oficina del Contralor y al Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

SECCION CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1999, Y APROBADA POR MI A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1999.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

DCS/mavc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 105, Serie de 1998-99, "PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A DONAR EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE, AL JOVEN RAFAEL JOSE ACOSTA ANDUJAR, NIÑO ESCUCHA DE LA TROPA 593, UNA SILLA DE RUEDAS Y UNA CAMILLA, LOS QUE UTILIZARA COMO PARTE DEL EQUIPO PARA HABILITAR UN SALON DE CLASES DE PRIMEROS AUXILIOS EN LA ESCUELA DE LA COMUNIDAD SISTER ISOLINA FERRE EN LA URBANIZACION VILLA DEL CARMEN; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 14 de junio de 1999 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana. M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de junio de 1999, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de junio de 1999, y éste la firmó el día jueves, 17 de junio de 1999.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 17 de junio de 1999.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

n. s. j. m.
 nom